

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020.

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y nueve minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinte, con nueve minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D^a. María de Diego Durántez (portavoz), D. Francisco de Borja García Carvajal, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca y D^a. Irene Núñez Martín; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 14 de enero de 2020, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

2.- DESIGNAR AL PRESIDENTE Y PROPONER REPRESENTANTE DE VALLADOLID EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MIG VALLADOLID Y ALFOZ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de enero de 2020, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«El día 21 de enero de 2020 se ha publicado, en el Boletín Oficial de Castilla y León, la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz». De conformidad con el artículo 13 de DECRETO 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, publicada la orden, el Presidente de la Comisión Promotora va a proceder a la convocatoria de la sesión constitutiva de la Asamblea de Concejales de la mancomunidad de interés general para el día 7 de febrero de 2020, a las 13 horas, para la

constitución de la Asamblea de Concejales, nombramiento del Presidente y elección de los miembros del Consejo Directivo.

Conforme al artículo 9 de los estatutos, el Presidente será nombrado por la Asamblea de Concejales, previa designación por el municipio de mayor población de entre sus miembros. Le sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el que legalmente lo haga en su municipio.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la mancomunidad, del que forman parte un representante por cada municipio de la Asamblea de Concejales, elegidos por ésta.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 25 de junio de 2019, los representantes del Ayuntamiento de Valladolid son:

- El Alcalde de Valladolid. D. Óscar Puente Santiago
- D. Pedro Herrero García
- D. José Antonio de Santiago Juárez
- D^a. Gema López Olmos
- D^a. María Sánchez Esteban
- D. Javier García Bartolomé

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

La designación, por el Pleno del Ayuntamiento, del Alcalde de Valladolid como Presidente de la Mancomunidad de Interés General Urbana «Valladolid y Alfoz», y la propuesta de elección a D^a. María Sánchez Esteban como representante de la Ciudad de Valladolid en el Consejo Directivo de la misma.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

3.- DESPACHO ORDINARIO.

3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la **Alcaldía** expresa su felicitación a la agente de la Policía Municipal de Valladolid, Teresa Sabugo, que ha recibido la medalla al mérito para mujeres policía concedida por la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía en reconocimiento a su dilatada trayectoria profesional y a su compromiso con la seguridad ciudadana en nuestra ciudad.

Por otro lado, felicita a la coreógrafa y bailarina vallisoletana Mónica de la Fuente, que ha recibido en Pune, India, el premio Distinguished Alumni Award 2019, que otorga el Consejo Indio de Relaciones Culturales de la India, por su trayectoria artística dedicada a la danza clásica de la India y por su contribución a la promoción del entendimiento entre España e India. Es la primera mujer española que consigue este galardón.

Finalmente, felicita a María Eugenia García Rincón, que ha sido elegida nueva presidenta del Comité de Unicef de Castilla y León. García Rincón es actualmente directora de comunicación, responsabilidad social y desarrollo sostenible en la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid.

A continuación, en el apartado de condolencias, manifiesta sus condolencias a la familia de Santos Pérez del Olmo, miembro del Servicio municipal de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil durante más de 36 años, que falleció el pasado 26 de enero.

Igualmente, manifiesta sus condolencias a la familia de Luis Barcenilla García, fallecido el 28 de enero. Fue director de comunicación de la Junta de Castilla y León y posteriormente del Senado y del Ministerio de la Presidencia. Hasta la fecha de su muerte ocupaba la presidencia de la Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta la más enérgica repulsa por los ocho asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país en lo que ha transcurrido del año 2020. Mujeres que forman parte ya de la trágica lista de 1.041 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el 1 de enero del 2003 hasta el día de hoy.

Señala que, desde la celebración del último Pleno municipal, han sido asesinadas seis mujeres: Judith, de 29 años en Terrassa, Barcelona; María, de 73 años, en Caniles, Granada; Liliana, de 43 años, en La Puebla de Almoradiel, Toledo; Manuela, de 79 años, en A Pastoriza, Lugo; Rosa, de 47 años, en Sant Joan Despí, Barcelona; y Lorena, de 41 años, en Gijón, Asturias.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en el entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta su firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

Respecto a las condolencias, la **Sra. del Olmo Moro** pone de manifiesto que quizá sería bueno también manifestar las condolencias de la corporación a la familia de D. Jerónimo Gallego, cuya trayectoria, además, el Sr. Puente conoce perfectamente. El **Sr. Alcalde** hace suya tal petición, expresando, finalmente, las condolencias a la familia de D. Jerónimo Gallego, por el fallecimiento de tan ilustre letrado.

Añade que, no obstante, sí pediría que esas cosas las comentasen antes del Pleno, por lo que anuncia que, a partir de ahora, se dará cuenta de las condolencias y felicitaciones con anterioridad y se consensuará el listado antes de iniciar las sesiones, agradeciéndole, en todo caso, a la Sra. del Olmo Moro el recordatorio realizado.

La **Sra. del Olmo Moro** indica que le parece muy bien, alegando que no lo ha podido decir antes porque nunca saben de antemano a quién se va a dar las condolencias.

El **Sr. Alcalde** señala que, por ello, van a cambiar la metodología empleada hasta ahora, e indica que luego hablará también de la metodología en las mociones, pues también ha habido un acuerdo en la Junta de Portavoces, para que todos los concejales lo tengan presente.

3.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario General**, de dos expedientes de modificación presupuestaria.

Primero, la aprobación de la modificación del anexo de inversiones del programa 162.1 del Servicio de Limpieza del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

Y el segundo, el ajuste de los presupuestos de los proyectos de inversiones financieramente sostenibles aprobados en el presupuesto municipal del año 2019 para el Área de Servicios Sociales y tres expedientes de subvenciones para ayudas de emergencia.

El primero, Subvención directa mediante ayuda de emergencia a Asamblea de Cooperación por la Paz para el Proyecto Acción posemergencia de ayuda a la población afectada por la erupción del volcán Fuego, en Aldeanueva de la Concepción, Guatemala.

Al segundo, Subvención directa mediante ayuda de emergencia a Cruz Roja Española para el Proyecto de Actuación asistencial a familias afectadas por migraciones forzosas en los municipios de La Ceiba, El Progreso y Choloma, Honduras.

El tercero, Subvención directa mediante ayuda de emergencia a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui para el Proyecto de Ayuda alimentaria para la población refugiada saharai en Tinduf.

3.3 MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PROPONIENDO QUE SE CREE UNA SUBSEDE DEL MUSEO DEL PRADO EN EL PATIO HERRERIANO DEL MONASTERIO DE SAN BENITO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 29 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Valladolid en el ámbito de la Cultura es desarrollar y potenciar la infraestructura museística de nuestra ciudad como uno de los ejes básicos de la promoción turística y cultural de la misma, estrategia que se traduce en la existencia de diferentes museos y salas de exposiciones de titularidad municipal en nuestra ciudad.

También es conocido que el Museo del Prado de Madrid, a pesar de contar con un importante número de salas de exposiciones, y de haber realizado una serie de ampliaciones del edificio que lo alberga para aumentar la superficie disponible, tiene la mayor parte de sus fondos artísticos, no en salas de exposiciones abiertas al público, sino clasificados y depositados en sus almacenes debido a su gran número y a la falta de espacio para exhibirlos en nuestra principal pinacoteca nacional.

Y al mismo tiempo en nuestra ciudad, el Museo de Arte Contemporáneo, ubicado en el Patio Herreriano del Monasterio de San Benito el Real, se encuentra en la actualidad infrutilizado y lejos de cumplir los objetivos para los que fue creado, pues no habiendo conseguido hacerse un hueco digno en el panorama cultural de la ciudad, se ve obligado a organizar en paralelo todo tipo de actividades que poco o nada tienen que ver con el arte contemporáneo (sala de exposiciones varias, ciclos de cine, alquiler de sala de conferencias... es más, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que su propio restaurante es más famoso que el museo...).

Por tanto, tenemos por un lado una cantidad ingente de obras de arte almacenadas en Madrid, y que no pueden ser admiradas por el gran público, y por otro lado, en nuestra ciudad, tenemos un museo ubicado en un edificio excepcional, pero que está pidiendo a gritos una reorientación de temática por las razones expuestas, porque la inicialmente elegida no está teniendo el éxito esperado.

Así pues, uniendo la necesidad de nuevos espacios de exposición de obras del Museo del Prado, con la disponibilidad de un muy adecuado contenedor cultural en Valladolid, surge la idea de que Valladolid sea una subse de de aquél en la que se puedan exponer esas obras, bien de forma permanente, o bien como parte de exposiciones temporales que pudieran ir rotando con las exposiciones de las salas en la sede de Madrid, subse de en la que también se puedan organizar encuentros internacionales y reuniones científicas de primer nivel.

Y es que el contenedor cultural que es el edificio del Patio Herreriano posee unas instalaciones propias del siglo XXI, con más de 3.000 m2 construidos es un lugar perfecto para albergar obras de arte y exposiciones, no necesitando acometer ningún tipo de proyecto arquitectónico de adecuación para tal fin.

Pero es que además, esta propuesta que hace de la necesidad, virtud, es también plenamente compatible con los fines y objetivos que se fijan en el Estatuto del Museo Nacional del Prado, que en su Artículo 2, especifica como objetivos de la Entidad en su apartado e) (...) “establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones

conjuntas para el cumplimiento de sus fines.”, hecho que hace prever una buena acogida a esta Moción por parte de los responsables del Museo del Prado y del Ministerio de Cultura. Lo que unido a la proximidad de la ciudad de Valladolid con Madrid, y la existencia de buenas conexiones por tren de alta velocidad y por autopista, favorecerá la afluencia de turistas desde la capital a la nueva subsede.

Y, por último, sobre el tipo de obras de arte que se podrían exponer en nuestra ciudad, cabría hacer la sugerencia de que se tratara de obras relacionadas con Valladolid o con Castilla y León, bien por su temática, bien por estar sus autores ligados a nuestra tierra, y de esta forma, mostrar con orgullo nuestra Historia y Cultura y convertirnos en un polo de atracción turística de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a las autoridades pertinentes (responsables del Museo del Prado y del Ministerio de Cultura) y realizará con ellas todas las gestiones oportunas para que en nuestra ciudad se ubique una subsede de dicho Museo, para la exposición en ella de fondos artísticos preferentemente relacionados con nuestra Ciudad, con Castilla y León o con autores ligados a nuestra tierra.

SEGUNDO. La ubicación propuesta para albergar esta subsede del Museo del Prado en la ciudad de Valladolid es la del actual Museo Patio Herreriano, que pasará a denominarse “Museo de Arte de Valladolid”. Esta nueva actividad como subsede del Museo del Prado vendrá a consolidar y complementar la que actualmente tiene en el campo del arte contemporáneo. Y no obstante esta propuesta de ubicación, si como consecuencia del avance de gestiones y del proyecto se estimara necesario, se podrá proponer otro espacio, bien alternativo o bien complementario, y de titularidad preferentemente municipal.

TERCERO. Se solicitará a la Junta de Castilla y León apoyo institucional y económico para la instalación y mantenimiento futuro de esta subsede del Museo del Prado en la ciudad de Valladolid.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Adición y de Sustitución, con fecha 3 de febrero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta al apartado dispositivo del punto 3.3. a), Moción del grupo municipal Vox proponiendo que se cree una Subsede del Museo del Prado en el Patio Herreriano del Monasterio de San Benito, del orden del día del pleno de 4 de febrero de 2020 las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

El Ayuntamiento de Valladolid, en las áreas de gobierno que le son de su competencia, desarrollará una planificación bianual de la política cultural que albergará la Ciudad, estableciendo ítems susceptibles de evaluación. Dicha planificación habrá de ser conocida por la Fundación Municipal de Cultura y aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO PRIMERO.

El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a las autoridades pertinentes (responsables del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del Ministerio de Cultura) que Valladolid pase a integrarse, de manera preferente, en el circuito itinerante de las exposiciones, ciclos de conferencias, talleres y demás actividades de difusión del Museo Reina Sofía recogidas en los Estatutos de dicho museo.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO SEGUNDO:

La ubicación propuesta para albergar las exposiciones, ciclos de conferencias, talleres y demás actividades de difusión del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en Valladolid será el actual Museo del Patio Herreriano.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=790>

Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, rechazó la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1 formulada por el grupo municipal Popular.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 2 formulada por el grupo municipal Popular.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE INCENTIVOS FISCALES PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 29 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Valladolid sigue perdiendo población. En 2004 contábamos con 321.713 habitantes. En 2019, solo con 298.412, y bajando. Hemos perdido más de 23.000 habitantes en los últimos 15 años y la sangría es especialmente acuciante entre la población joven. Una ciudad sin industria, es una ciudad sin un tejido empresarial fuerte, es una ciudad sin trabajo, sin gente joven, sin comercio, sin vida... en definitiva, sin futuro. Porque, no nos engañemos, se pueden destinar millones y millones de euros a subvencionar la creación de puestos de trabajo, pero las empresas no contratarán si no hay crecimiento económico y ello pasa, en buena medida, por atraer empresas e inversiones a Valladolid y por fortalecer el tejido productivo de aquellas ya presentes.

En este sentido, Valladolid presenta dos grandes déficits:

- 1) Una industria muy poco diversificada y totalmente dependiente de la industria del automóvil, una industria, además, en recesión.
- 2) Un tejido productivo débil, donde más del 95% son micropymes y autónomos que, a la postre, tienen poca capacidad de generar empleo y escasa capacidad de adaptación a las TIC y a esa industria 4.0.

En Ciudadanos creemos que es imprescindible que el Ayuntamiento cambie su apuesta en su política de activación de la economía y del empleo de forma decidida. Se hace necesario plantear un escenario diferente que rompa con la dinámica en que se ha visto inmersa la ciudad en los últimos años. Políticas imaginativas, ambiciosas, diferentes que rompan con el statu quo y nos permitan ganar el futuro. Por ello, en el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos estado proponiendo medidas que buscan cambiar el modelo de crecimiento económico de Valladolid. Así, por ejemplo, en el Pleno del mes de noviembre de 2019 se propuso la creación de un gran Pacto por el desarrollo industrial y tecnológico de la ciudad y la elaboración de un Plan que surgiera del consenso de todas las fuerzas políticas y agentes económicos y sociales y que marcara la estrategia y plan de acción del Ayuntamiento en los próximos 10 años para lograr un ambicioso proyecto de crecimiento industrial y tecnológico transformador en la ciudad basado en un modelo de desarrollo de clusters sectoriales estratégicos. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento. También la creación de un Plan de Empleo Joven en el Pleno del mes de septiembre de 2019 fue igualmente aprobada por unanimidad.

Esto supone cambiar el paradigma económico de la ciudad. Pero todo esto debe ir acompañado de una política fiscal que permita dinamizar la economía y permita la atracción de empresas y población a Valladolid.

Se propone, por tanto, actuar en aquellos impuestos y tasas que dependan directamente del ámbito municipal para conseguir que Valladolid sea competitiva fiscalmente hablando y consiga atraer inversiones y empresas, ya que el coste fiscal es uno de los principales factores de decisión de las empresas para instalarse en un sitio o en otro, sobre todo de las grandes empresas que son las que, a la postre, permiten crear empleo y asentar población. Debemos lanzar el mensaje de que Valladolid es una ciudad amiga para empresarios y trabajadores. Tenemos que hacer que consideren a Valladolid como una posibilidad real para invertir e instalarse. Y

eso pasa por una rebaja muy ambiciosa de los impuestos que afecten, sobre todo, a la actividad empresarial. Al final, la mejor política social, educativa...pasa inexorablemente por dinamizar la economía, generar riqueza y puestos de trabajo.

No se propone hacer una enmienda a la totalidad ni una revisión general de todas las Ordenanzas fiscales de la ciudad, sino actuar en aquellos impuestos y tasas que más incidencia puedan tener en la dinamización de la economía y en la creación de empleo en nuestra ciudad, sobre todo de empleo joven. Y creemos que el momento de hacerlo es ahora. Primero, porque Valladolid necesita con urgencias este plan de incentivos fiscales; y segundo, porque tenemos los ingresos municipales más altos de nuestra historia, tenemos menos población que nunca, y la situación de superávit del Ayuntamiento en los últimos años está consolidada, por lo que no se compromete en modo alguno ni la austeridad, ni la estabilidad económica de la institución.

IAE:

El IAE supone en torno al 3% del total de los ingresos municipales. En concreto, en el caso de Valladolid supone en torno al 10% del total de los ingresos municipales derivados de la recaudación de impuestos y tasas -unos 11,5 millones de euros. Valladolid es la ciudad con el tipo impositivo del IAE más alto de todas las capitales de provincia de Castilla y León. De hecho, el IAE se subió a finales del año 2016 por decisión del equipo de gobierno de la anterior legislatura.

Este es el aspecto más ambicioso del paquete de incentivos fiscales que se plantea a juicio de este Grupo Municipal. Se propone rebajar el impuesto en un 50% con el objetivo de dinamizar los sectores económicos de la ciudad para favorecer el empleo y la instalación de nuevas empresas que ayuden a fortalecer el tejido productivo de la ciudad. Tanto las empresas ya afincadas en Valladolid como las que puedan estar valorando la posibilidad de implantarse en la ciudad, deben percibir una actitud del Ayuntamiento en la línea de mantener unos impuestos moderados y muy competitivos en relación a otros municipios de la Comunidad y del conjunto del territorio español, y no una tendencia a la subida de impuestos a las empresas y la actividad económica como puede entenderse de la modificación de ordenanzas aprobada en 2016 con efectos para el ejercicio 2017.

El efecto de esta rebaja del IAE podría suponer una reducción de ingresos municipales en el corto plazo (para el año 2021) de unos 5,5 millones de euros. No obstante, dicha disminución de ingresos es plenamente absorbible con el superávit presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid que en los últimos años siempre ha estado por encima de esa cifra. Siendo esto así, además, los beneficios de esta rebaja del IAE en términos de atracción de empresas y creación de empleo compensaría con creces su efecto sobre el erario municipal e, incluso, en el medio y largo plazo, implicaría lógicamente fruto de esa generación de riqueza, también una mayor recaudación fiscal.

IBI:

El IBI es, con diferencia, el impuesto con mayor peso específico dentro de los ingresos municipales. En el caso de Valladolid, supone en torno al 65% de los impuestos municipales, y en torno al 20% del total de ingresos municipales.

El IBI no residencial (el IBI para empresas) también fue subido en la anterior legislatura por el equipo de gobierno.

El IBI residencial (y el no residencial) se ha incrementado nuevamente para este año 2020 fruto de la revisión catastral llevada a cabo por el equipo de gobierno. El tipo de gravamen del IBI urbano, que actualmente se sitúa en el 0,6144% es el segundo más alto de la comunidad entre las capitales de provincia (solo por detrás de León). El IBI rústico, cuyo tipo de gravamen es el 1,07% es el segundo más alto de toda España entre las capitales de provincia, solo por detrás de Córdoba.

Se propone reducir el tipo de gravamen del IBI residencial urbano que afecta a los vecinos de Valladolid para mitigar el efecto de la revalorización catastral, pasando a ser un tipo de gravamen progresivo en función del valor catastral del bien inmueble de modo que consigamos: 1) una progresividad en el impuesto, objetivo que

debe buscar toda política fiscal; 2) que la subida del IBI se mitigue, sobre todo, para aquellas personas con rentas más bajas que son normalmente las que son propietarias de viviendas de valor catastral menor; y 3) que, al mismo tiempo, ayude a su capacidad de consumo que repercutirá también en animar y mejorar el comercio, los servicios y, en definitiva, la actividad de la ciudad.

La propuesta supone una rebaja del 2,5% del IBI para las rentas más bajas, y que se mantenga igual para las rentas más altas.

Igualmente, se propone eliminar el tipo de gravamen diferenciado para usos no residenciales para aquellos bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso industrial, cultural y sanitario/beneficiencia cuyo valor catastral sea superior al 1.000.000 €, por ser éstos sectores de crecimiento estratégico para la ciudad. Esto supone una rebaja del 7% para los bienes afectados de uso industrial, y una rebaja del 10% para los bienes afectados de uso cultural y sanitario o benéfico.

El efecto de estas rebajas para el erario municipal no sería especialmente significativo, en torno a 1.000.000 €, pero como hemos indicado implicaría un beneficio mucho mayor en términos de asentamiento de empresas y de población, y también, en términos de justicia fiscal, especialmente para las clases más desfavorecidas.

ICIO:

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) supone en Valladolid apenas el 1,5% del total de los ingresos municipales. El tipo de gravamen es del 4%, el más alto permitido por la ley y el más alto de España.

Se propone reforzar y ampliar la bonificación ya existente con una bonificación del 99% para aquellas construcciones, instalaciones y obras que supongan mejoras para la eficiencia energética de los edificios. Lo que se busca es que el coste energético de las empresas y de la población en general se reduzca. El coste energético, junto con el ya mencionado coste fiscal, es otro de los principales factores que tienen en cuenta las empresas a la hora de tomar sus decisiones de inversión. En último término, el objetivo es favorecer la creación de distritos o barrios sostenibles y eficientes desde un punto de vista energético para generar un ecosistema donde empresas y trabajadores puedan desarrollar su actividad y su vida de forma más cómoda, agradable, práctica y sostenible bajo la premisa del ahorro. Si es sostenible y los costes de mantenimiento y adquisición son bajos o razonables, tendrá demanda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD:

Se propone aplicar una bonificación del 99% en la cuota para aquellos menores de 30 años que inicien por primera vez una actividad económica con el fin de atraer nuevas empresas e incentivar el emprendimiento entre los jóvenes de Valladolid y de fuera de nuestra ciudad.

El efecto sobre el erario municipal de esta medida sería prácticamente irrelevante en términos económicos y, sin embargo, el beneficio asociado a la medida para el objetivo de alentar el espíritu emprendedor entre nuestros jóvenes sería mucho más relevante.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES:

Se propone una rebaja de la tasa para aquellos empresarios y emprendedores jóvenes que se instalen en puestos de los distintos mercados municipales y de la marquesina. En concreto, se propone una bonificación del 50% en las tarifas cuando quien se instale en un puesto de los mercados y galerías de alimentación, o en el mercado especial de la marquesina, sea una persona menor de 35 años, y durante los primeros dos años de actividad, con un doble objetivo:

1º) Dinamizar y ocupar los mercados municipales que en general tienen tasas de ocupación bastante bajas, y así favorecer la economía y el comercio local.

2º) Favorecer el emprendimiento juvenil para que nuestros jóvenes tengan más oportunidades de quedarse y tener un futuro en nuestra ciudad.

En la estrategia de dinamización de los mercados municipales resulta vital incorporar a las generaciones jóvenes y ello pasa ineludiblemente por reducir las tasas mencionadas. Esto supondría, además, una mayor recaudación fiscal para el Ayuntamiento si conseguimos que los jóvenes se instalen en los numerosos puestos vacíos de los distintos mercados municipales.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

La Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, comúnmente conocida con el nombre de plusvalía municipal, supone apenas el 1,8% del total de ingresos municipales del Ayuntamiento.

Lo que se pretende con la modificación es adecuar la Ordenanza a la legalidad marcada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional. Como es sobradamente conocido, el propio TC, en sentencia de 11 de mayo de 2017, declaró la nulidad parcial de los artículos 107 y 110 de la ley de haciendas locales “en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor”, lo que supuso un primer hito jurisprudencial. En el mismo sentido, la reciente sentencia de 31 de octubre de 2019 considera contrario al principio de capacidad económica y como un ingreso indebido “todo tributo que someta a gravamen una riqueza inexistente o agote la riqueza imponible”.

En cuanto a los medios de prueba, el propio TC, en sentencia de 30 de septiembre de 2019, admitió como prueba documental las escrituras de compra y venta, en línea con la doctrina ya establecida por el TS, en Sentencia de 9 de julio de 2018, criterio que también han seguido los tribunales contencioso-administrativos de Valladolid en sentencias en contra del Ayuntamiento de nuestra ciudad. El valor probatorio de las escrituras, cuando se trata de adquisiciones mortis causa, fue aceptado por otra sentencia del TS de 8 de noviembre de 2018.

Ante este panorama, se constata la situación de inseguridad jurídica en que se encuentra el contribuyente por la ausencia de una regulación del impuesto clara y acorde a los principios constitucionales. Es evidente la necesidad de una reforma del mismo que evite la litigiosidad actual y la actitud poco honesta con sus contribuyentes de aquellos Ayuntamientos que siguen girando el recibo de la plusvalía aún cuando no existe dicha ganancia patrimonial.

Por todo ello, el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en su artículo 10.6, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“6. Los coeficientes aplicables, dentro de los límites establecidos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cada una de las ocho categorías de calle del término municipal serán las siguientes:

- a) Categoría 1ª – 1,40
- b) Categoría 2ª – 1,30
- c) Categoría 3ª – 1,20
- d) Categoría 4ª – 1,10
- e) Categoría 5ª – 1,00

f) Categoría 6ª – 0,90

g) Categoría 7ª – 0,80

h) Categoría 8ª – 0,70”

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 10, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“El tipo de gravamen aplicable es:

a. Para los bienes de naturaleza urbana:

Para bienes con valor catastral inferior a 50.000 euros - 0,60 por 100

Para bienes con valor catastral entre 50.000 y 150.000 euros – 0,605 por 100

Para bienes con valor catastral entre 150.000 y 300.000 euros – 0,61 por 100

Para bienes con valor catastral superior a 300.000 euros – 0,6144 por 100

b. Para los bienes de naturaleza rústica el 1,07 por 100.

c. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, cuyo valor catastral sea superior a 1.000.000 euros, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CÓDIGO	USOS	TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO
A	ALMACÉN	0,6758
C	COMERCIAL	0,6758
G	OCIO Y HOSTELERÍA	0,6758
K	DEPORTIVO	0,6758
O	OFICINA	0,6758
P	EDIFICIO SINGULAR	0,6758
R	RELIGIOSO	0,6758
T	ESPECTÁCULO	0,6758

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Quando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal”.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en su artículo 8.1 párrafos 1º y 2º, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8

Son de aplicación las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

1. Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen, sistemas de mejora para la eficiencia energética y/o para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, disfrutarán de una bonificación del 99% sobre el presupuesto de obra correspondiente a la parte del proyecto que refleje la implantación del sistema de mejora de la eficiencia energética o aprovechamiento de la energía solar y siempre que cubra al menos el 25% de la energía total requerida por la construcción.

Para el cálculo de la cuota, se minorará de la base imponible, el porcentaje del 99 % del coste de ejecución material que contemple la citada instalación.”

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de apertura y comunicación de actividad, en su artículo 7.2.7, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7.º Exenciones, Bonificaciones y Reducciones

2.7. Gozarán de una bonificación del 99% en la cuota de la presente tasa los sujetos pasivos menores de treinta años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.”

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los mercados municipales, en su artículo 6, para que, tras su modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6

Exenciones y bonificaciones

Estarán exentos del pago de la cuota del punto 3. del artículo anterior – Traspaso de mercados o puestos concedidos- los que se produzcan como consecuencia del fallecimiento, invalidez o jubilación del titular a favor de su cónyuge o sus descendientes directos en primer grado de consanguinidad o adopción, sin perjuicio del derecho de tanteo y retracto al que puede acudir este Ayuntamiento y que se recoge en el artículo 8.

Se aplicará una bonificación del 50 % sobre la cuota de los puntos 1, 2 y 3 del artículo anterior, cuando quien se instale en un puesto de los mercados y galerías de alimentación, o en el mercado especial de la marquesina, sea una persona menor de 35 años, y durante los primeros dos años de actividad.”

SEXTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en su artículo 10 párrafo 1º, para que, tras su modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, en aquellos casos en que el contribuyente aporte soporte documental, siempre que dicho documento se encuentre elevado a escritura pública, que justifique un valor distinto en la transmisión de terrenos de naturaleza urbana, dicho valor será tenido en cuenta a la hora del cálculo de la base imponible del impuesto y de su liquidación.”»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 3 de febrero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo Ciudadanos sobre “Un Plan de incentivos Fiscales para dinamizar la Economía de la Ciudad de Valladolid”, la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para favorecer la actividad del pequeño comercio, tan dañada en nuestra ciudad, se insta al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles añadiéndose un nuevo apartado 7º al artículo 11 que recoge las Bonificaciones, siendo su redacción:

“Artículo 11 apartado 7

Gozarán de una bonificación del 99% de la cuota íntegra del Impuesto aquellos bienes inmuebles urbanos con una superficie menor a 150 m2 y cuya actividad económica venga catalogada en dentro del Epígrafe 6 del IAE (actividades comerciales).

siempre y cuando tengan una actividad comercial o del sector terciario.”»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=2864>

Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria de la Moción se obtiene el resultado de cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PRIORIDADES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala presidenta del grupo municipal Popular, D^a. Pilar del Olmo Moro, con fecha 29 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Hace algo más de dos semanas se constituyó el Gobierno de la Nación. Una de las primeras acciones de un gobierno es la elaboración y la aprobación del Proyecto de Presupuesto para ese año, donde se han de recoger las prioridades políticas señaladas en el discurso de investidura de su presidente.

En España, el último Presupuesto General del Estado aprobado es de mayo de 2018, con el Gobierno del presidente Rajoy; desde entonces, el Gobierno del presidente Sánchez lo ha venido prorrogando, siendo el vigente en la actualidad.

Recientemente, el presidente del Gobierno, en una entrevista televisiva, dijo que antes de acabar el verano estarían aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Pilar del Olmo, presenta al Pleno ordinario del 4 de febrero de 2020, para su consideración, la siguiente:

MOCIÓN

Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento se dirija al Gobierno de España, solicitando:

1. Que el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2020 que presenten en el Congreso de los Diputados, recoja:

1.1- Una inversión plurianual, siendo la primera anualidad este mismo año y el resto antes de finalizar la presente legislatura nacional, para hacer frente a la construcción del Campus de la Justicia en el Colegio El Salvador.

1.2- Una aportación a la Seminci de, al menos, 350.000 euros.

1.3- El enlace desde Olmedo con el AVE a Galicia, la conocida como conexión “U” de Olmedo.

2. Que realice una apuesta firme por el Plan Industrial de Automoción.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 3 de febrero de 2020, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo Popular sobre “Prioridades del Gobierno de España en relación a Valladolid”, las siguientes

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Al punto 1, segundo apartado, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución redactada como sigue:

“El aumento del apoyo económico a la SEMINCI no puede ser indiscriminado ni inmotivado, y solo se producirá en el caso de que se justifique su necesidad a través de un Plan Estratégico trienal, en el que se detallen y cuantifiquen los objetivos a conseguir, la forma de verificar el avance de su cumplimiento en cada año, y la realización del balance al final de los tres años”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Al punto 1, tercer apartado, se propone la siguiente Enmienda de Sustitución redactada como sigue:

“El Ayuntamiento de Valladolid pide al Gobierno de España que realice la modificación del trazado de la línea de Alta Velocidad Madrid – Galicia, para que tenga todos los trenes de esa línea tengan obligatoriamente parada en nuestra ciudad”.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

A la vista de la grave problemática de transporte por ferrocarril entre nuestra ciudad y las localidades en su entorno cercano (trenes de cercanías), así como de nuestra ciudad con la capital de España (trenes de Alta Velocidad), creemos necesario complementar la propuesta de la moción original con la siguiente Enmienda de Adición redactada como sigue:

- “El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España para que se ponga en marcha un servicio de Cercanías en el eje Palencia – Valladolid - Medina del Campo, que de servicio a todos los pueblos en su recorrido

- El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España para que se ponga en marcha de manera inmediata un servicio de Cercanías entre Valladolid y Laguna de Duero, aprovechando la actual vía férrea existente.

- El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España para que RENFE realice una mejora sustancial en las condiciones de los bonos para Alta Velocidad (rebaja económica, mayor flexibilidad en los bonos y mejora de las frecuencias de los trenes).”»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceaed4cf386f&start=4795>

Concluido el turno de intervenciones, se solicita la votación por separado de los puntos de la Moción, así como de las Enmiendas del grupo municipal Vox

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 1, segundo apartado, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1, segundo apartado, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Enmienda de Sustitución al punto 1, tercer apartado, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1, tercer apartado, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación del punto 1 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 1 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Votación del punto 2 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó el punto 2 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Votación del punto 3 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 3 de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Vox.

Votación del punto 1.1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1.1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 1.2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 1.2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 1.3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 1.3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y POTENCIAR LA SEMANA SANTA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Borja García Carvajal, con fecha 29 de enero de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El origen de la Semana Santa de Valladolid se remonta al siglo XV. Es, sin duda, el referente cultural más antiguo de nuestra ciudad. La Semana Santa es sentimiento, fe y reflexión para miles de cristianos de Valladolid y para muchos otros vecinos es cultura y turismo. Sea como fuere, desde la devoción o desde el respeto, la Semana Santa de Valladolid es un orgullo para todos los vallisoletanos. Nuestra Semana Santa es, por tanto, un tesoro que tenemos que compartir con el mundo entero y para ello tenemos que valorarla, mejorarla y promocionarla.

Valorar nuestra Semana Santa:

La Semana Santa es uno de nuestros acontecimientos culturales y turísticos más destacables. Por ello, es necesario que huyamos de polémicas entre los diferentes grupos municipales para potenciarla y para valorarla como se merece. Este año tenemos en nuestra ciudad un gran acontecimiento relacionado directamente con la Semana Santa como es el Encuentro de Jóvenes de Hermandades y Cofradías de España (JOHC). Un encuentro que traerá mucha gente joven a nuestra ciudad y que servirá de escaparate para Valladolid y para su Semana Santa. El Ayuntamiento de Valladolid debe aprovechar esta oportunidad de promoción nacional y por ello debemos apoyarlo económica y logísticamente.

Además, junto con el resto de los pueblos y las ciudades de España donde se desarrollan procesiones de Semana Santa y junto con las administraciones locales, autonómicas y el gobierno de España, hay que caminar en la misma dirección para solicitar de manera conjunta a la UNESCO que se declare a la Semana Santa Española como Patrimonio de la Humanidad con Carácter Inmaterial. Primero, porque un hecho cultural y tradicional como la Semana Santa lo merece y, segundo, porque Valladolid es uno de los grandes exponentes, si no el más, de la Semana Santa Española.

Mejorar nuestra Semana Santa:

Una vez valorada en su justa medida, es necesario dar apoyo a los diferentes agentes implicados en los actos que se desarrollan en la Semana Santa de Valladolid. Es primordial atender demandas históricas y otras más recientes por parte de las hermandades y cofradías de nuestra ciudad para que puedan desarrollar las procesiones y demás acontecimientos que tienen lugar durante esos días en las mejores condiciones. Nuestras procesiones son el exponente máximo del silencio, el sentimiento y el recogimiento. Por ello, sería importante

que el Ayuntamiento trabaje la atenuación de la iluminación y pida la colaboración privada de los comercios y negocios para bajar la intensidad lumínica de los mismos durante el paso de las procesiones.

La Junta de Cofradías realiza una labor fundamental para el correcto desarrollo de la Semana Santa de nuestra ciudad. Es por ello que necesitan una sede adecuada a sus necesidades que les permita desarrollar su labor en óptimas condiciones.

Además, sería totalmente necesario proveer a las hermandades y cofradías de un local acondicionado debidamente y calefactado para que las bandas de música que participan en las procesiones puedan ensayar sin estar sometidos a los arbitrios del clima y sin molestar a los vecinos de nuestra ciudad. El Ayuntamiento cuenta con diversos espacios para facilitar la labor de las diferentes bandas de música y así daríamos cumplimiento a una importante demanda de las hermandades y cofradías y una necesidad que a nadie que viva y sufra el clima se le escapa.

Promocionar nuestra Semana Santa:

Que la Semana Santa de Valladolid es uno de los grandes recursos turísticos de nuestra ciudad es algo claro para todos los vallisoletanos. La Semana Santa es junto con Pingüinos, Las ferias y fiestas de San Lorenzo y de San Pedro Regalado y la SEMINCI, uno de los grandes eventos de atracción de visitantes a nuestra ciudad. Por ello, es necesario mejorar la promoción que hacemos de la Semana Santa en nuestro país como paso previo a realizar una gran campaña internacional de promoción. Y para empezar la mejor promoción la tenemos que realizar en Madrid.

Por otro lado, sería conveniente aprovechar el tirón de la Semana Santa y de las tallas que tienen nuestras cofradías y el Museo Nacional de Escultura durante todo el año, realizando una ruta guiada municipal para que todos aquellos viajeros que se acerquen a nuestra ciudad, fuera de las fechas de Semana Santa, puedan disfrutar de esta tradición, de las maravillosas tallas que la conforman y de los espectaculares templos que congregan a sus hermandades y cofradías.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el portavoz que suscribe, propone para su consideración al pleno de 4 de febrero la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid apoyará logística y económicamente el Encuentro de Jóvenes de Hermandades y Cofradías de España (JOHC) que se celebrará este año 2020 en la ciudad de Valladolid.

2. El Ayuntamiento de Valladolid instará al gobierno de España a iniciar los trámites ante la UNESCO para que declare la Semana Santa española como Patrimonio de la Humanidad con Carácter Inmaterial.

3. El Ayuntamiento de Valladolid, en colaboración con las diferentes hermandades y cofradías y con la Junta de Cofradías, mejorará la ambientación de la Procesión General del Viernes Santo como se hace en otras ciudades de nuestro país.

4. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará el acceso a unas nuevas instalaciones para la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid en el que puedan desarrollar su labor en las mejores condiciones.

5. El Ayuntamiento mejorará las ayudas a las hermandades y cofradías de nuestra ciudad y habilitará un espacio cubierto y calefactado destinado al ensayo de las bandas de música que intervienen en la Semana Santa vallisoletana.

6. El Ayuntamiento de Valladolid promocionará la Semana Santa de nuestra ciudad en el resto de España, con especial atención a Madrid, como paso previo a una futura promoción internacional. Para ello, en enero de 2021 organizará una exposición en Madrid como parte de esa promoción.

7. El Ayuntamiento fomentará una mayor implicación de hosteleros y comerciantes en el desarrollo de nuestra Semana Santa.

8. El Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con el Museo Nacional de Escultura y con las diferentes cofradías e iglesias implicadas, creará una ruta turística permanente para potenciar nuestra Semana Santa durante todo el año y convertirla en un recurso de atracción turística para nuestra ciudad.»

A la anterior moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución y de Adición, con fecha 3 de febrero de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta, a la Moción del Grupo Popular sobre “Apoyo y Potenciación de la Semana Santa de Valladolid”, las siguientes

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Al punto 4 de los Acuerdos de la Moción, para que quede redactado como sigue:

“Tal y como ha solicitado la Junta de Cofradías, y como volvió a solicitar el Glosador del Cartel Semana Santa 2020, el Ayuntamiento de Valladolid cederá un espacio adecuado en el Convento de las Catalinas para su uso como sede de la Junta de Cofradías”

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Al punto 8 de los Acuerdos de la Moción, para que quede redactado como sigue:

“El Ayuntamiento de Valladolid recuperará la “Ruta Huellas de Santa Teresa en Valladolid”, en el que además de un extenso programa de actividades musicales, artísticas, turísticas y gastronómicas, se visitaba diferentes conventos e iglesias donde albergan pasos y piezas que salen en Semana Santa.”

ENMIENDA DE ADICION:

Al no haberse aun ejecutado el Monumento al Cofrade, a pesar que en declaraciones a “El Día de Valladolid” el 12 de abril de 2019, la Concejal de Cultura Ana Redondo afirmó que “Valladolid contará con el Monumento al Cofrade «en algo más de dos meses»”, se propone la siguiente Enmienda de Adición redactada como sigue:

“El Ayuntamiento de Valladolid ejecutará el Monumento al Cofrade a la mayor brevedad como había comprometido, y siempre antes de la próxima Semana Santa.”»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceaed4cf386f&start=6910>

Concluido el turno de intervenciones, se solicita la votación por separado de los puntos de la Moción, incorporadas las Enmiendas del grupo municipal Vox todas ellas como Enmiendas de Adición, al ser aceptadas de esta manera por el grupo proponente de la Moción con la modificación, respecto a la mención del Convento de las Catalinas, de que se indique solo de forma orientativa.

Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción, incorporada como de Adición la Enmienda de Sustitución al punto 4 del grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4 de la Moción que antecede, incorporada como de Adición la Enmienda de Sustitución al punto 4 del grupo municipal Vox, con la modificación, respecto a la mención del Convento de las Catalinas, de que se indique solo de forma orientativa.

Votación del punto 5 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5 de la Moción que antecede.

Votación del punto 6 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 6 de la Moción que antecede.

Votación del punto 7 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 7 de la Moción que antecede.

Votación del punto 8 de la Moción, incorporada como de Adición la Enmienda de Sustitución al punto 8 del grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 8 de la Moción que antecede, incorporada como de Adición la Enmienda de Sustitución al punto 8 del grupo municipal Vox.

Votación del punto 9 de la Moción, al incorporarse como nuevo punto la Enmienda de Adición del grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 9 de la Moción que antecede al incorporarse como nuevo punto la Enmienda de Adición del grupo municipal Vox.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.1. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 9 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO LOS INVENTARIOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES AUVASA Y VIVA, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “AGUA DE VALLADOLID” (EPEL).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de enero de 2020, la Jefa de la Sección de Inventario, D^a. Catalina Deza Escudero, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 18/2019, relativo a la propuesta de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2019, concretamente al período comprendido entre el día 9 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019, puesto que por acuerdo del Pleno de 7 de mayo de 2019 se aprobó la rectificación del Inventario del período comprendido entre el 1 de enero y el 8 de abril de 2019 con motivo de la renovación de la Corporación, y atendido que:

1º. El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que “las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

2º. Se han recabado de los distintos Servicios y Departamentos Municipales, así como de las Sociedades Municipales, Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial Local para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid (EPEL), las variaciones habidas en los distintos epígrafes que integran el Inventario.

3º. Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 y 17.2 que disponen, respectivamente, que “la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa” y que “[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.”

En su virtud,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al año 2019, período comprendido entre el día 9 de abril al 31 de diciembre de 2019, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA, y de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y Entidad Pública Empresarial Local “Agua de Valladolid” (EPEL) que figura en el Anexo I del expediente, contenido en el soporte digital adjunto.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2020-2022.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de enero de 2020, la Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planificación y Recursos, D^a. María Eugenia Pérez Rodríguez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra del grupo municipal Vox; y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2020 a 2022, se formula el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid, viene desarrollando históricamente una intensa actividad de fomento a distintos sectores de la ciudad y a ciudadanos en particular, mediante el establecimiento de diferentes líneas de apoyo. La programación de la actuación subvencional del Ayuntamiento de Valladolid para los próximos tres años, se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. los años 2020 a 2022.

Segundo. – El Plan estratégico del Ayuntamiento de Valladolid es un instrumento programático de planificación de las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. No es un instrumento vinculante y se desarrolla mediante los planes operativos anuales cuya efectividad queda condicionada a la aprobación de cada una de las líneas de subvención recogidas y la existencia de disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea y anualidad.

Tercero. - El Plan estratégico de subvenciones 2020-2022, es el tercero del Ayuntamiento de Valladolid y contiene no solo la relación sistemática de la previsión de subvenciones sino también los principios rectores, los sistemas de seguimiento y evaluación y los modelos de declaración responsable y cuenta justificativa, en aras a homogenizar la actividad subvencional de las distintas áreas municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid está obligado a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con los siguientes preceptos:

- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 3): entre los principios de actuación de la administración pública es la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”

- La Ley 38/2003 General de Subvenciones (art. 8)

- RD 887/2016 Reglamento general de subvenciones (arts. 10 y siguientes)
- RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones
- Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (art. 7)

Segundo. - Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, así como el Informe de Impacto de Género, de conformidad con el art. 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Tercero. - Corresponde la competencia para dictar el presente acuerdo de aprobación, al PLENO, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022, sus objetivos, fundamentos y ámbitos temporales y funcionales, así como los instrumentos de evaluación y seguimiento que se extiende en cinco páginas anexas a esta resolución; forman parte inseparable del mismo, los siguientes anexos:

ANEXO I. - Líneas de subvención para los años 2020-2021 y 2022, cuyo resumen resulta:

	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
01. Alcaldía	87.165,00	87.165,00	87.165,00	261.495,00
03. Participación ciudadana y deportes	1.636.908,91	1.636.908,91	1.636.908,91	4.910.726,73
05. Innovación, desarrollo económico, empleo y comercio	4.130.400,00	4.195.200,00	4.322.200,00	12.647.800,00
06. Educación, infancia, juventud e igualdad	412.753,00	412.753,00	412.753,00	1.238.259,00
07. Medio ambiente y desarrollo sostenible	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
08. Movilidad y espacio urbano	60.000,00	60.000,00	60.000,00	180.000,00
09. Cultura y turismo	3.745.220,00	3.705.220,00	3.705.220,00	11.155.660,00
10. Servicios sociales y mediación comunitaria	3.444.632,00	3.444.632,00	3.444.632,00	10.333.896,00
11. Salud pública y seguridad ciudadana	86.600,00	89.555,00	89.555,00	265.710,00
Fundación municipal de cultura	575.258,00	560.258,00	575.258,00	1.710.774,00
Fundación municipal de deportes	1.020.300,00	1.020.300,00	1.020.300,00	3.060.900,00
VIVA	16.987,50	23.737,50	30.487,50	71.212,50
Total	15.236.224,41	15.255.729,41	15.404.479,41	45.896.433,23

ANEXO II.- Modelo de Declaración responsable

ANEXO III.- Modelo de cuenta justificativa

ANEXO IV-- Modelo de ficha de seguimiento, evaluación y control

SEGUNDO. -Condicionar la ejecución de las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones y de los Planes Operativos anuales, al cumplimiento de las reglas fiscales.

TERCERO. - Facultar al Alcalde para la aprobación de las modificaciones del Plan y sus anexos, así como para la aprobación de los Planes Operativos Anuales y sus modificaciones, sin perjuicio de su comunicación a la Comisión de Seguimiento y dación de cuenta al Pleno.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, y un extracto de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y dar el oportuno traslado a las Áreas Municipales.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=8834>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

4.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO PÚBLICO “MARÍA DE MOLINA”, CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Patrimonio, D^a. Edith García Lera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 56/2019, incoado en virtud del Decreto de trámite de 10 de diciembre de 2019, para la desafectación parcial del CEIP “María de Molina” situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17 de la ciudad de Valladolid, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad, con fecha 3 de abril de 2019, remite escrito en el que solicita “se impulsen los trámites para proceder a la desafectación de toda la planta baja, parte de la planta primera así como las plantas segunda y tercera del CEIP María de Molina”, cuyo uso estaría destinado a la ampliación de la Escuela Municipal de Música. Aportan junto a la solicitud croquis de las zonas a desafectar.

Segundo.- Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, el Colegio Público “María de Molina” situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17, consta con el núm. de propiedad 11-207, calificado jurídicamente como bien de servicio público afecto al servicio de enseñanza y con referencia catastral 5221501UM5152A0001HS.

Tercero.- Con fecha 3 de diciembre de 2019, el arquitecto municipal adscrito al Departamento de Patrimonio ha emitido informe descriptivo del estado del inmueble correspondiente al antiguo colegio público de enseñanza Infantil y Primaria María de Molina; en el citado informe se indica que en realidad (analizada la zona que se solicita desafectar) se pretende la desafectación del uso educativo de 1.202,10 m² de la planta baja, y 1413,30 m² de la planta primera; la desafectación afectaría por lo tanto a la totalidad de la planta baja salvo el acceso principal, conserjería, núcleos de comunicación vertical y ascensor interior, distribuidor-corredor, paquete de aseos de ambos sexos y un aula. Además, se desafectaría del uso educativo la totalidad de la planta primera

salvo los núcleos de comunicación vertical y el ascensor. La superficie total a desafectar es por lo tanto de 2.615,40 m²

Se adjunta al informe documentación gráfica sobre el estado del ámbito a desafectar, plano de situación y planos de emplazamiento y geometría y coordenadas de la zona a desafectar.

Cuarto.- Por Decreto de fecha 10 de diciembre de 2019, se inicia expediente de desafectación parcial del servicio público de enseñanza del CEIP María de Molina, indicando que se pretende la desafectación de 1.202,10 m² de la planta baja y 1.413,30 m² de la planta primera del uso educativo y que en realidad la desafectación afectaría a la totalidad de la planta baja salvo el acceso principal, conserjería, núcleos de comunicación vertical y ascensor interior, distribuidor-corredor, paquete de aseos de ambos sexos y un aula; y además, se desafectaría del uso educativo la totalidad de la planta primera salvo los núcleos de comunicación vertical y el ascensor. La superficie total a desafectar es de 2.615,40 m².

El Decreto de inicio fue notificado al Servicio de Educación y a la Sección de Inventario, con fecha 10 de diciembre de 2019.

Quinto.- Se incorpora al expediente el informe preceptivo de Secretaria General, por tratarse de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno por mayoría absoluta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es de aplicación el artículo 2.1 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal, que dispone que la desafectación de los inmuebles y edificios escolares para ser destinados a otros servicios o finalidades procederá “cuando el inmueble o edificio deje de ser necesario, en su totalidad o en parte, para el desarrollo del servicio público de enseñanza”.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 del citado Decreto 31/2001 se deberá solicitar a la Dirección Provincial de Educación la autorización expresa de la Administración Educativa con carácter previo a la desafectación del centro educativo.

Tercero.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que regula la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo ello considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 31/2001, de fecha 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos educativos de titularidad municipal, autorización a la Dirección Provincial de Educación para la desafectación parcial del servicio público de enseñanza del Colegio Público “María de Molina”, situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 17 que se concreta en la desafectación de 1.202,10 m² de la planta baja, correspondientes a la totalidad de la planta baja salvo el acceso principal, conserjería, núcleos de comunicación vertical y ascensor interior, distribuidor-corredor, paquete de aseos de ambos sexos y un aula y 1.413,30 m² de la planta primera, que se corresponden a la totalidad de esta planta salvo los núcleos de comunicación vertical y el ascensor. La superficie total a desafectar es por lo tanto de 2.615,40 m², de conformidad con los planos de la zona a desafectar que obran en el expediente, y cuyo uso estará destinado a la ampliación de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Sección de Inventario y al Servicio de Educación.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

5.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITUADA EN CALLE ARCO DE LADRILLO Nº 16 (PARCELA DE LA ONCE).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 15 de enero de 2020, la Técnico jurídico del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 11/2019, promovido de oficio, relativo a la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Arco de Ladrillo, nº 16 (parcela de la ONCE) para adaptar las condiciones urbanísticas de la parcela a las previsiones de la Revisión del PGOU, y considerando que:

I.- La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación del referido Estudio de Detalle y ordenó su exposición pública por plazo de un mes.

II.- La actuación tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada de la parcela con el objetivo de adaptar las condiciones urbanísticas de la parcela de la ONCE a las previsiones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación provisional fue acordada por el Pleno el 20 de mayo de 2019. Esto supone básicamente un ajuste de las dimensiones y ubicación del edificio a construir (que deberá respetar la alineación de la calle India y mantener una distancia adecuada respecto el polideportivo municipal Gregorio Fernández), reservando el sótano para responder a las necesidades de dotación propios de la sede; y la cesión de parte de la superficie de la parcela al Ayuntamiento (de los 8.946,06 m² de superficie actuales la ONCE mantendría para sus instalaciones 4.115,10 m² y cedería al Ayuntamiento los 4.830,96 m² restantes) para ampliar los espacios libres y peatonales (mejorando las condiciones ambientales de la zona) y facilitar el movimiento y acceso de los vehículos de servicios y emergencias, reservando además una superficie suficiente para conservar parcialmente el aparcamiento en superficie existente (93 de las 185 plazas actualmente disponibles).

III.- Se ha llevado a cabo el trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública se ha recibido un escrito de alegaciones, presentado por D. José Manuel Conde Guerra, en el que se solicita:

1ª.- Que la rampa de entrada-salida de vehículos a los sótanos del edificio esté contenida en el perímetro de la construcción. La existencia de la rampa en cohabitación con un espacio público supone una barrera a la movilidad, así como la eliminación de un número concreto de aparcamientos en el espacio público.

2ª.- De no tenerse en cuenta la alegación Primera se solicita que la rampa se realice en la fachada Oeste, paralela y colindante con la parcela de espacio Libre que existe actualmente. El actual emplazamiento de la rampa dificulta el acceso al Polideportivo con especial incidencia en personas ciegas o de movilidad reducida, tanto si realizan el acceso a pie o en algún tipo de vehículo.

3ª.- El emplazamiento actual del edificio al estar próximo al Polideportivo incumple el artículo 364, del actual PGOU, en plano se indica 5,20 metros a salida de escalera de emergencia.

Examinado el escrito de alegaciones presentado, se ha emitido informe técnico municipal que propone la desestimación de las mismas. Dicho informe, respecto a la primera y segunda alegación indica:

“La banda peatonal prevista por la ModED tiene un carácter perimetral, desarrollándose como itinerario paralelo a los edificios existentes y previstos, conectando el paseo del Arco de Ladrillo con las calles de La India, Puente Colgante y Guardería y estando prevista una servidumbre de paso entre la rampa y futuro edificio de la ONCE.

Siendo precisa esta rampa para dar acceso al garaje del edificio proyectado, se considera que la propuesta por el alegante no mejoraría de forma significativa el desarrollo de los itinerarios peatonales (se puede observar que la traza sigue siendo la misma de la ModED), y en particular el acceso al polideportivo, produciendo además mayor interferencia en el recorrido de los vehículos de emergencia, e infringiendo la alineación de apoyo prevista ya desde el anterior estudio de detalle.

La reducción en el número de plazas de aparcamiento se produce por la implantación del edificio proyectado y está claramente expresada en la ModED sin que la situación de la rampa constituya un detrimento significativo, pues afecta solo a cuatro de las actualmente existentes.

En cuanto a la ubicación propuesta sobre la actual situación de la rampa para cuatro plazas para vehículos con movilidad reducida, no parece esta mejorar la permeabilidad peatonal (constituye en sí misma un obstáculo) y por lo demás no existe problema en situarlas en posición similar sin alterar la ubicación de la rampa. Asimismo, todos los posibles recorridos para personas con movilidad reducida cumplen con las condiciones de accesibilidad de toda la normativa urbanística o sectorial de aplicación, sin que la situación de la rampa constituya una merma apreciable de esta garantía”.

En cuanto a la tercera alegación el informe técnico indica que “los accesos principales del edificio proyectado se encuentran en las fachadas oeste (calle de La India) y norte, totalmente accesible a los vehículos de emergencia y superando en ambos casos el ancho mínimo de 6 m exigible. Las tres escaleras de emergencia dirigen su evacuación a los accesos antes señalados”.

IV.- Solicitados los informes exigidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, consta en el expediente informe por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, notificado el 25 de noviembre de 2019, en el que establece que procede continuar con la tramitación de la modificación del Estudio de Detalle, si bien indican algunas observaciones técnicas que deberán subsanarse.

En atención a dichas observaciones, tal y como se justifica en el informe técnico incorporado al expediente, de fecha 20 de diciembre de 2019, se han realizado las siguientes subsanaciones en la documentación técnica:

- Detectado que en la Memoria Vinculante se denomina al instrumento en unas ocasiones “Modificación de Estudio de Detalle” y en otras “Estudio de Detalle”, se subsana esta circunstancia, que efectivamente producía cierta confusión entre ambos instrumentos a lo largo toda la Memoria Vinculante.

- Ante la observación de que deben emplearse la zonificación, parámetros y grafismo del PGOU de 2004, todavía en vigor, se realizan las modificaciones solicitadas en el plano P-01. Asimismo, se renombran este y el P-03 para evitar confusiones entre la ordenación propiamente dicha (P-01) y la actuación reparcelatoria (P-03).

- Se realizan las modificaciones solicitadas tanto en el apartado 1.6 de la Memoria Vinculante como en el ANEXO 1. FICHAS PARCELAS RESULTANTES, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.

- Se realizan las modificaciones solicitadas en el plano P-01 como en la ficha “PLAZA OESTE” del ANEXO 1. FICHAS PARCELAS RESULTANTES, calificándose ésta como viario y comunicación.

- Se deja bien sentado – tanto en el apartado 1.2.1.1 CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA. como a lo largo de la Memoria Vinculante – que la parcela es de propiedad municipal. Asimismo, se ha optado por sustituir el concepto de “cesión” por el de “reserva” por parte del Ayuntamiento, aclarando que no se produce stricto sensu una cesión de acuerdo con los artículos 172 y 173 RUCyL sino una ‘autoasignación’ de las parcelas no lucrativas al Ayuntamiento de Valladolid, así como la ‘asignación’ de la lucrativa a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), todo ello de conformidad con los acuerdos previos de ambas entidades.

Asimismo, se hace constar esta circunstancia en la última línea de todas las fichas del ANEXO 1. FICHAS PARCELAS RESULTANTES.

V.- La nueva documentación técnica para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle, redactada de oficio por técnicos municipales, que atiende ya a las observaciones realizadas por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 2.

VI.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Arco de Ladrillo, nº 16 (parcela de la ONCE), que de acuerdo con el artículo 163. a) del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.

VII.- El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Arco de Ladrillo, nº 16 (parcela de la ONCE), conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 2 (soporte digital).

SEGUNDO: Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=9350>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APE 63 “NUEVO HOSPITAL” Y POLÍGONO “LAS VIUDAS-JESÚS ARAMBURU”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de enero de 2020, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra del grupo municipal Popular; y la abstención de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 09/2018, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, relativo al Plan Especial de Reforma Interior del APE 63 “Nuevo Hospital” y Polígono “Las Viudas–Jesús Aramburu”, y atendido que:

1.- Con fecha 12 de marzo de 2019, después de haberse ordenado la apertura de un periodo de información pública del Avance del Plan Especial, que concluyó con la presentación de diversas sugerencias, informadas cada una individualmente, el pleno municipal, examinando el objeto de esta actuación y apreciando la concurrencia del interés público, aprobó inicialmente el Plan Especial arriba referenciado.

2.- Se inició un periodo de información pública del Proyecto aprobado por el plazo de un mes (art. 155.2.b. del RUCyL), dentro del cual se solicita, por parte de G-33 SLP, la suspensión de dicho plazo, al no tener acceso a “la valoración de las indemnizaciones” a las que se hacía referencia en la memoria del documento expuesto. Sobre esto, hay que precisar que dichas valoraciones se contienen y pertenecen a otro expediente distinto, el de Modificación del PGOU y del PECH, respecto al cual el interesado no puede alegar desconocimiento, pues en esa fecha ya había impugnado judicialmente el acuerdo aprobatorio del mencionado expediente, razón por la cual las alegaciones presentadas el 27 de mayo, esto es, concluido el periodo de presentación, deben considerarse extemporáneas.

3.- Constan en el expediente, como posteriores a la aprobación inicial, los siguientes INFORMES:

- Informe favorable de la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 18 de marzo de 2019.

- Informe de 20 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación y Protección de la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, sobre la no necesidad de informe de la Comisión de Patrimonio Cultural.

- Informe de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento), sobre la no necesidad de informe vinculante del titular de la carretera.

- Informe favorable de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías (Ministerio de Economía y Empresa).

- Informe favorable 5 de abril de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio para la Transición Ecológica).

- Informe, sin objeciones, de 15 de abril de 2019 de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León.

- Informe de 12 de junio de 2019 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que incluye una serie de prescripciones a cumplir antes de la aprobación definitiva.

- Informe de 22 de enero de 2019 de la arquitecta municipal, en el que se da cuenta de las principales modificaciones incorporadas al documento para atender las observaciones de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

4.- En cuanto a las sugerencias recibidas en el periodo de información pública del Avance del Plan Especial, ya se atendieron en el documento de aprobación inicial y respecto a las prescripciones de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, su cumplimiento queda justificado en el último informe municipal antedicho.

5.- A tenor de la documentación presentada, y de los informes técnicos emitidos obrantes en el expediente, el Plan Especial de Reforma Interior del APE 63 “Nuevo Hospital” y Polígono “Las Viudas–Jesús Aramburu”, que como Anexo 3 se somete ahora a la aprobación del Pleno Municipal, cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

6.- La aprobación definitiva, corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al afectar únicamente a la ordenación detallada, se adopta, como indica también, la Dirección General de Vivienda en su informe de 12 de junio de 2019, por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

I. Inadmitir, por extemporánea, según lo expuesto en el apartado segundo de la parte expositiva de este acuerdo, la alegación presentada por G-33 SLP.

II. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del APE 63 “Nuevo Hospital” y Polígono “Las Viudas–Jesús Aramburu” y todo ello, en los términos y conforme a la propuesta y documentación incorporada al expediente como Anexo 3 (soporte digital).

En consecuencia, entender levantada la suspensión de licencias en el Sector delimitado APE 63 “Nuevo Hospital”, que comprende además los Sistemas Generales propuestos como EQ70/1, EQ70/2 y EQ 32/57, acordada en la aprobación inicial.

III. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=9459>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra del grupo municipal Popular y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.3. APROBACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de enero de 2020, la Técnico jurídico del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 67/2012 relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid promovido de oficio por este Ayuntamiento y atendido que:

1º.- A los efectos del relato de los antecedentes de hecho de la presente propuesta, deben considerarse los expuestos en los Acuerdos Plenarios de fechas 24 de julio de 2017 (aprobación inicial del PGOU) y 20 de mayo de 2019 (aprobación provisional), dándose por reproducidos los mismos.

2º.- Como se ha indicado, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, acordó "... Aprobar provisionalmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, conforme a la documentación señalada en el fundamentos 20º, 21º, 22º, incorporada al expediente y en soporte informático en la estructura de archivos referida en el mismo, entendiéndose que las modificaciones introducidas en la documentación, respecto al documento expuesto en el segundo período de información pública no tienen el carácter de sustanciales y elevar el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid".

3º.- En ejecución del anterior Acuerdo plenario, se remitió, para la aprobación definitiva, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el expediente completo de Revisión del PGOU de Valladolid.

4º.- Asimismo, con posterioridad a la aprobación provisional, el documento de revisión, se remitió a las Administraciones Públicas que habían informado la aprobación inicial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4 del RUCYL.

5º.- La Dirección General de Vivienda y Urbanismo, el 5 de septiembre de 2019 remitió informe (folios 5501-5517 del expediente), con una serie de observaciones que se sintetizan a continuación:

- Falta la emisión de ciertos informes que tienen consideración de preceptivos y vinculantes, en particular, los de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León; de la Subdelegación del Gobierno; del Minis-

terio de Economía y Empresa, en materia de Telecomunicaciones; Ministerio de Defensa (Dirección General de Infraestructuras) y el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- Respecto a la Memoria vinculante, se ha observado que en las descripciones y justificaciones de las propuestas de ordenación que se detallan, se aportan datos que no son coincidentes entre las distintas partes de la Memoria, que deberían revisarse para dar mayor corrección al PGOU.

- Respecto a la Normativa Urbanística: texto articulado. Indica el informe la necesidad de modificar los arts. 265 y 266, para adecuarlos al informe emitido en relación con el documento de la aprobación inicial.

- Respecto a la DN-NU: Fichas de ordenación. Ámbitos de SUC: Se han eliminado algunas actuaciones aisladas, pero se superponen varios identificadores con valores en el que se supone es el índice de edificabilidad que no se corresponden con valores racionales, por lo que se debe revisar; o se aprecian errores en una de ellas en el dato aportado de la superficie de cesiones para red viaria.

- Respecto a la DN-NU: Fichas de ordenación II. Ámbitos de SUNC: mantiene el informe en este apartado que siguen existiendo sectores de regeneración urbana que no responden a los objetivos propios de este tipo de actuación, por lo que se deberían excluir de esta categoría.

A la vista de lo expuesto, la Dirección General de Vivienda y Urbanismo informó desfavorablemente, concluyendo que “los cambios introducidos en el documento para la subsanación de lo anterior y como resultado de los informes sectoriales, deberán ser integrados en un documento completo aprobado por el Pleno Municipal, antes de su nueva remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva”.

6º.- El Equipo redactor elaboró el informe de fecha 20 de diciembre de 2019 (folios 5648-5663 del expediente) que, bajo el título “Respuesta al requerimiento para subsanación de deficiencias en la tramitación de la Revisión del PGOU emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León”, explicita las modificaciones introducidas para adecuar el Documento al informe antes señalado.

7º.- En lo relativo a la primera observación recogida en el informe de la la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, es conveniente realizar las siguientes aclaraciones:

a). El informe correspondiente a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, fue acordado con carácter favorable con fecha 5 de diciembre de 2019.

b). En relación con el Informe desfavorable de la Subdelegación del Gobierno de fecha de 25 de agosto de 2017, sus observaciones se incluyeron en el documento aprobado provisionalmente, siendo remitido nuevamente a la Subdelegación del Gobierno el 7 de junio de 2019, sin que se haya recibido respuesta. Así pues, la ausencia del informe no es imputable al Ayuntamiento, al propio tiempo que el transcurso del plazo de tres meses establecido para su emisión permite continuar el procedimiento.

c). La Dirección General de Telecomunicaciones (perteneciente en ese momento al Ministerio de Economía y Empresa), emitió con fecha 4 de julio de 2019, también extemporáneamente, informe favorable, si bien remitió un nuevo informe en sentido desfavorable dos meses más tarde, el 18 de septiembre de 2019. Finalmente, atendidas e incorporadas al Documento las indicaciones vinculantes realizadas por el referido Centro Directivo, el mismo emitió informe favorable con fecha 30 de octubre de 2019.

d). Por lo que se refiere al Informe del Ministerio de Defensa, cabe señalar que el 4 de septiembre de 2017 se recibe un preinforme del Ministerio de Defensa (SDG Patrimonio) desfavorable. El 29 de noviembre de 2017 se recibe un nuevo informe del Ministerio de Defensa (DG de Infraestructuras) también desfavorable. El 26 de noviembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento acepta el informe de alegaciones y abre una segunda información pública por el plazo de un mes. El 10 de diciembre de 2018 se remiten 6 informes municipales de contestación al Ministerio de Defensa (acuartelamientos Teniente Galiana, General Shelly, San Isidro, Palacio Real, Pinar de Antequera y Campo de Tiro Renedo-Cabezón) en relación con las líneas de seguridad de las instalaciones de defensa. El 14 de diciembre de 2018 se remite un informe de contestación al Ministerio de Defensa (DG de In-

fraestructuras) en relación con los informes desfavorables antes señalados y se les da traslado del nuevo Documento (versión 2ª información pública). Con la misma fecha se remite contestación al Ministerio de Defensa – INVIED.

El 7 de mayo de 2019 se recibe informe desfavorable del Ministerio de Defensa – DG de Infraestructuras (una vez superado el plazo de los tres meses y cuando ya se tenía un documento cerrado para aprobación provisional). Desde el Ayuntamiento se da contestación a ambos informes y se remite el 7 de junio de 2019 al Ministerio de Defensa junto al documento aprobado provisionalmente (con las correcciones incluidas) sin que se haya recibido nueva respuesta, por lo que se entiende que la falta del informe indicado no debe paralizar el procedimiento de aprobación del PGOU.

En todo caso, el Documento de la Revisión del PGOU ha establecido, de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio de Defensa (para los diferentes acuartelamientos), la delimitación de cada una de las zonas de seguridad de las instalaciones vinculadas a la defensa nacional.

e). La Demarcación de Carreteras del Estado emitió informe desfavorable con fecha 20 de marzo de 2018, en relación con el Documento aprobado inicialmente. Una vez introducidas en dicho Documento las modificaciones propuestas por la citada Administración se solicitó un nuevo informe el 28 de noviembre de 2018, dando traslado del informe de contestación del equipo redactor así como del Documento que iba a ser sometido a segunda información pública, atendiendo todas y cada una de las observaciones relacionadas en el primer informe desfavorable, sin que hasta la fecha de la aprobación provisional se hubiese emitido informe por la Demarcación de Carreteras del Estado, excediéndose ampliamente el plazo para su emisión.

Ante la situación anterior, con fecha 7 de junio de 2019 se remitió a la citada Demarcación el Documento aprobado provisionalmente en aplicación del artículo 159.4 del RUCyL.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, el órgano citado emitió informe en el que se manifiesta que han quedado subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Dirección General de Carreteras de 28 de febrero de 2018.

8º.- Abundando en lo anterior, es preciso recordar que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, aceptó el informe de alegaciones y acordó la apertura de un segundo período de información pública por el plazo de un mes, y, en consecuencia, solicitó nuevos informes sectoriales a los distintos Organismos competentes.

Pues bien, ninguno de los referidos Organismos emitió sus respectivos informes vinculantes en el plazo de tres meses establecido en el art. 153.3.c) del RUCYL, lo que habilitó a esta Administración para proseguir el procedimiento.

En particular, y atendiendo a su relevancia, el informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, emitido con fecha 16 de octubre de 2017, fue contestado una vez incluidas sus observaciones en el Acuerdo adoptado por el Pleno el 26 de noviembre de 2018, al mismo tiempo que se solicitaba un nuevo informe.

Como en el resto de los casos, esto es, incumpliendo el plazo de tres meses, la Comisión de Patrimonio Cultural no dio respuesta hasta el 14 de marzo de 2019 y lo hizo en forma de requerimiento para mejora de la solicitud y no mediante la emisión del correspondiente informe, lo que contraviene lo dispuesto en el art. 153.3, d) del RUCYL, fundamentalmente porque ese requerimiento contenía la exigencia de nueva documentación o de condiciones no impuestas en el primer informe, y, en ese sentido, la STS de 12 de septiembre de 2011, mantiene que no se puede reiterar los informes sectoriales de forma sucesiva porque eso “llevaría a una indefinida concatenación de trámites...”

9º.- Con la misma fecha, es decir, el 20 de diciembre de 2019, el Equipo redactor elaboró dos informes más: el primero recoge los errores materiales detectados en el Documento aprobado provisionalmente y su corrección afectando a la Memoria Vinculante, normativa urbanística, planos, catálogo, memoria informativa y

alegaciones (consta en los folios 5664-5706 del expediente); el segundo de los informes se refiere a los cambios realizados en el Documento de la revisión del PGOU de Valladolid, estructurado en los que afectan a la Memoria Vinculante, normativa urbanística, planos, catálogo y estudio económico (consta en los folios 5707-5714 del expediente).

10º.- Finalmente, con fecha 15 de enero de 2020, se incorpora otro informe del Equipo Redactor (folios 5715-5721 del expediente) en el que se resumen las últimas actuaciones y se relacionan los informes justificativos de las modificaciones introducidas en el documento, así como la documentación que integra el mismo.

11º.- Las modificaciones, correcciones y subsanaciones referidas en los apartados anteriores, se han trasladado e incorporado al documento aprobado provisionalmente el 20 de mayo de 2019, dando lugar a un nuevo documento técnico de la revisión del PGOU de Valladolid, incorporado al expediente como Anexo 9 (soporte digital), y cuyo contenido y estructura es la siguiente:

01. Documentos de información, análisis y diagnóstico (DI)
 - Memoria informativa (DI-MI)
 - Planos de información (DI-PI)
 - Diagnóstico y avance (DI-DA)
 - Estudio ambiental estratégico (DI-EA)
 - Memoria de participación (DI-MP)
02. Memoria vinculante (DN-MV)
 - Memoria vinculante (DN-MV)
 - Resumen ejecutivo (DN-RE)
 - Anexo 1. Unidades urbanas
 - Anexo 2. Estudio de movilidad
 - Anexo 3. Memoria de infraestructuras
 - Anexo 4. Evaluación de impacto de género
 - Anexo 5. Declaración ambiental estratégica
03. Normativa urbanística (DN-NU)
 - Normativa urbanística (DN-NU)
 - Anexo 1. Fichas de ordenación ámbitos suelo urbano consolidado
 - Anexo 2. Fichas de ordenación sectores suelo urbano no consolidado
 - Anexo 3. Fichas de ordenación sectores suelo urbanizable
04. Planos de ordenación (DN-PO)
 - Serie A. Clasificación de término y gestión
 - Serie B. Suelo rústico
 - Serie C. Suelo urbanizable
 - Serie D. Suelo urbano
 - Serie E. Centro histórico
 - Serie F. Catálogo
 - Serie G. Estructura
05. Catálogo (DN-CT)
 - Memoria catálogo (DN-CT)
 - Anexo 1. Fichas catálogo arquitectura e ingeniería
 - Anexo 2. Fichas catálogo arqueológico
 - Anexo 3. Fichas catálogo del patrimonio natural
06. Estudio económico (DN-EE)
 - Memoria Estudio Económico (DN-EE)

07. Informe de alegaciones

Fichas particularizadas del primer período de información pública.

Fichas particularizadas del segundo período de información pública.

Toda esta documentación se despliega en la siguiente estructura de archivos contenidos en 3 DVD:

DVD 1: archivos PDF

00_INDICES

01_DI

01_DI-MI

02_DI-PI

03_DI-DA

04_DI-EA

05_DI-MP

02_DN-MV

Anexo I Fichas_Unidades Urbanas

Anexo II Movilidad Urbana

Anexo III Infraestructuras

DN-MV (00) Índice Memoria Vinculante.pdf

DN-MV (01) Memoria Vinculante.pdf

DN-RE (02) Resumen Ejecutivo.pdf

DN-RE (03) Plano Resumen Ejecutivo.pdf

DN-EG (04) Evaluación de impacto de género.pdf

DN-DA (05) Declaración ambiental estratégica.pdf

Equipo Participante.

03_DN-NU

Anexo Fichas Ordenación SUc

Anexo Fichas Ordenación SUnc

Anexo Fichas Ordenación SUR

DN-NU (00) Índice Normativa.pdf

DN-NU (01) Normas texto articulado.pdf

04_DN-PO

PO-A1: PO_A1_Clasificación término municipal

PO-A2: PO_A2_Clasificación suelo rústico

PO-A3: PO_A3_Régimen y Gestión del suelo urbanizable y urbano no consolidado. Sistemas Generales

PO-A4: PO_A4_Racimo industrial

PO-A5: PO_A5_Trecena

PO-A6: PO_A6_Diez distritos

PO-A7: PO_A7_Ámbitos de regeneración y renovación urbana

PO-A8: PO_A8_Áreas de oportunidad del centro histórico

PO-B1 (59 hojas en PDF, incluido el plano llave)

PO-C1 (16 hojas en PDF, incluido el plano llave)

PO-C2: C2_Gestion SUR-SG.pdf

PO-D1 (260 hojas en PDF, incluido el plano llave)

PO-D2: D2_Gestion SUnc-SG.pdf

PO-E1 (47 hojas en PDF, incluido el plano llave)
 PO-E2: E2_Modificaciones CH.pdf
 PO-F1 (56 hojas en PDF, incluido el plano llave)
 PO-F2 (59 hojas en PDF, incluido el plano llave)
 PO-G1: PO_G1_Estructura territorial y sistemas generales
 PO-G2: PO_G2_Movilidad urbana. Estructura, jerarquía y acciones de viario
 PO-G3: PO_G3_Estructura peatonal y ciclable del entorno metropolitano
 PO-G4: PO_G4_Peatonales, red ciclista, espacios libres y equipamientos
 PO-G5: Infraestructuras término (5 hojas en PDF)
 PO-G6: Infraestructuras centro histórico (4 hojas en PDF)
 PO-G7: Afecciones (4 hojas en PDF)
 PO-G8: Huella histórica (2 hojas en PDF)

05_DN-CT

Anexo 1. Cat. Arquitectónico_Comparativa
 Anexo 2. Cat. Arqueológico
 Anexo 3. Cat. Patrimonio Natural
 DN-CT (00) Índice Catalogo.pdf
 DN-CT (01) Memoria Catalogo.pdf

06_DN-EE

DN-EE (00) Índice Estudio Económico.pdf
 DN-EE (01) Estudio Económico.pdf

DVD 2: archivos editables

1 GDBs

Carto1000.gdb
 Carto5000.gdb
 PGOUVa_2019
 PGOUVa_IUyAV

2 MXDs

01 INFORMACION
 02 AVANCE
 03 EsAE
 04 ORDENACION
 05 FICHAS
 Aux_SUnC_1000.dwg
 AUX_SUnC_1000_solo_CH.dwg
 PLANTAS_CH.dwg

3 BBDD

IMG_CAT
 IMG_SECTORES
 IMG_SSGG
 Fichas Catálogo ARQUEOLOGICO 2019
 Fichas Catálogo ARQUITECTÓNICO 2019
 Ficha Intervenciones ARQUEOLOGICAS 2019
 Fichas Sectores_SSGG 2019
 Fichas_Anexo Infraestructuras_2019

4 TEXTOS y TABLAS

00_INDICES
 01_DI
 02_DN-MV
 03_DN-NU
 04_DN-PO
 05_DN-CT
 06_DN-EE

5 TRAFICO

P.2017.029-2 (Modelo Trafico Valladolid PGOU)

DVD 3: Informe de alegaciones

1 Informe de Alegaciones IP1

Informe Alegaciones Fichas IP1.pdf
 Informe Alegaciones IP1.pdf

2 Informe de Alegaciones IP2

Informe Alegaciones Fichas IP2.pdf
 Informe Alegaciones IP2.pdf

La documentación contenida en el DVD 1 en formato PDF ha sido firmada en noviembre de 2019 por la empresa adjudicataria. El equipo municipal, en el informe de 15 de enero de 2020, procede a firmar este índice general de documentos que conforman la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana dejando así constancia de que se ajusta a las directrices indicadas por el Ayuntamiento.

La documentación gráfica editable contenida en el DVD 2 responde a clases de entidad y otros archivos DWG que incluyen toda la cartografía agrupada y ordenada de forma coherente dentro de una base de datos geográficos (GDB). La representación de la información se ha guardado en lo que se denominan proyectos (extensión MXD). A partir de éstos se presentan los archivos en formato de documento portátil (PDF) firmados electrónicamente que son copia exacta de dichos ficheros editables.

La documentación contenida en el DVD 3 en formato PDF ha sido firmada por el equipo redactor y contiene:

- Informe de alegaciones y fichas particularizadas del 1º periodo de información pública: 16/11/2018.
- Informe de alegaciones y fichas particularizadas del 2º periodo de información pública: 02/05/2019.
- 12º.- Se ha emitido el informe preceptivo de Secretaría General.

13º.- Procede, en consecuencia, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León la aprobación de la nueva Documentación por el Pleno Municipal (artículo 123.1, i) Ley de Bases de Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.3 de dicha Ley), y la posterior remisión del expediente para la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (art. 54.2 LUCYL).

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. - Asumir los informes elaborados por el equipo redactor de fechas 20 de diciembre de 2019 y 15 de enero de 2020, que especifican las modificaciones, subsanaciones y correcciones realizadas en la Documentación de Revisión del PGOU, así como en lo relativo a la incorporación de las prescripciones contenidas en los informes sectoriales emitidos por la distintas Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Aprobar el Documento completo para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, conforme los contenidos señalados en el fundamento 11º, incorporado al expediente como ANEXO 9, en soporte digital, en la estructura de archivos referida en el mismo, entendiendo que las modificaciones introducidas en la documentación no tienen el carácter de sustanciales.

TERCERO. - Elevar el expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=10205>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

APROBACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALLADOLID Y SU ENTORNO, PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOTAXI.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que se tiene que votar previamente la inclusión del asunto en el orden del día con carácter extraordinario.

Votación previa de la inclusión del asunto en el orden del día.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo sobre la inclusión del asunto en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó la inclusión del asunto en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de enero de 2020, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de

2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de la “Ordenanza reguladora del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno, para los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Autotaxi” y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2020 aprobando el proyecto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la “Ordenanza reguladora del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno, para los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Autotaxi”, conforme al texto obrante a los folios diecisiete a treinta y uno del expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

7.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas formulándose las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 1 de febrero de 2020, por el Concejal portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Como es sabido por todos, el Convenio 2017 para la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid define los costes por las Actuaciones ejecutadas hasta ese año 2017 por un total de 434,3 millones de euros, y define presupuesto adicional para finalizar todas las Actuaciones del proyecto por un total de 480 millones de euros.

Y como también es sabido, en ese mismo Convenio 2017, Fomento (ADIF/Renfe) acuerda asumir la deuda de 400 millones que la Sociedad Valladolid Alta Velocidad tenía con diferentes bancos, siendo desde entonces acreedor de la Sociedad a la vez que socio.

Dicho lo cual, se procede a formular al Señor Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA.- En cumplimiento de lo firmado en el Convenio 2017, ¿cuántos millones de euros ha pa-

gado o debe pagar la Sociedad Valladolid Alta Velocidad por intereses de la deuda con Fomento (ADIF/RENFE) y cuántos millones de euros tendrá que pagar en total cuando se liquide dicha deuda (y de los cuales, el 25% corresponde abonar al Ayuntamiento de Valladolid)?

SEGUNDA.- El Convenio 2017 establece que la deuda con Fomento (ADIF/RENFE) será “como mínimo” de 2,57% ¿A qué tipo de interés se está pagando en la actualidad dicha deuda (de la cual, el 25% corresponde abonar al Ayuntamiento de Valladolid)?

TERCERA.- La deuda de 400 millones de euros se contrajo para ejecutar unas actuaciones, y una vez que esas actuaciones se han llevado a cabo, los activos generados han sido transferidos a sus nuevos propietarios para ponerlos en servicio ¿no sería lógico que esos nuevos propietarios que se benefician de esos activos asuman la parte correspondiente de la deuda y de sus intereses, y no la Sociedad Valladolid Alta Velocidad?

CUARTA.- El nuevo edificio de la estación inicialmente previsto por VIALIA tenía un coste de 19,5 millones de euros, sin embargo, según lo acordado en el Convenio 2017, el nuevo edificio anexo a la estación tiene un presupuesto de 70 millones de euros. Puesto que ambos estaban previstos para dar servicio al mismo tráfico de pasajeros y trenes en Valladolid, ¿no es un derroche innecesario ese sobrecoste de 50 millones de euros?

QUINTA.- ¿A cuántos millones de euros asciende la última valoración de los terrenos urbanizados en la operación ferroviaria, con la hipótesis de soterramiento, y con la hipótesis de no soterramiento?

SEXTA.- A la vista de todo lo anterior, ¿Qué razones hay para no renegociar con Fomento un nuevo Convenio, ya que el actual es a todas luces abusivo y no respeta los intereses de la ciudad de Valladolid?»

Una **segunda pregunta** formulada, con fecha 3 de febrero de 2020, por el Concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«Con fecha de 15 de febrero de este año, este Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el Punto 2 de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la mejora de los accesos al barrio de La Overuela, donde se recogía el acuerdo que reza del siguiente modo:

“El Ayuntamiento Pleno acuerda instar a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el encargo de la redacción del proyecto del nuevo acceso a La Overuela previsto en la ficha número NEN003, que figura entre las actuaciones en materia de viario y movilidad contenidas en el planeamiento vigente, para que se pueda iniciar el expediente de contratación de las obras en el presente ejercicio, habilitando para ello los créditos oportunos en el presupuesto municipal.”

Después de haber visitado el Barrio de La Overuela y tras reunión con los miembros de la Asociación de Vecinos, este Grupo Municipal pudo recoger el malestar de los vecinos, ya que no habían vuelto a tener noticia alguna del proyecto del nuevo acceso a La Overuela y así se trasladó a este Pleno en forma de pregunta en septiembre del año pasado. Cabe recordar que esta situación se arrastra desde el Plan General de 2003, que contenía la previsión de un nuevo acceso a La Overuela desde la N-620a, a la altura de la exclusiva 41 del Canal de Castilla que la flanquea.

El reciente hundimiento de parte de la calzada en uno de los accesos a La Overuela ha puesto de manifiesto una vez más la necesidad de abordar una situación que era previsible, por el estado que mostraba dicha calzada con anterioridad y sobre el que habían avisado los vecinos y la Asociación Vecinal La Isla, y que afecta a la totalidad de los vecinos de un barrio de nuestra Ciudad que ya de por sí tiene dificultades de acceso. Por este motivo, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, formula al Señor Alcalde, para que sea contestada en el Pleno del 3 de septiembre de 2019, las siguientes

1. ¿Hay algún avance en el proyecto NEN003 que facilite los accesos al Barrio de La Overuela?
2. ¿Cuáles son las medidas que tiene previsto el concejal de movilidad para subsanar los problemas derivados del hundimiento de la calzada que se produjo la semana pasada?
3. ¿Qué planes de futuro hay para que no vuelva a suceder un derrumbamiento previsible como el que se ha producido?»

Una **tercera pregunta**, formulada con fecha 3 de febrero de 2020, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«Como consecuencia de las últimas declaraciones realizadas el pasado jueves por el Concejal de Planificación y Recursos, en varios medios de comunicación, de nuevo nos vemos obligados a traer al Pleno el asunto de la concesión de la primera planta del aparcamiento de la Plaza Mayor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe formulan, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de febrero, la siguiente

PREGUNTA

¿A qué se refiere el Concejal de Planificación y Recursos cuando afirma que la situación es irregular pero la concesión está en marcha?»

Una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 3 de febrero de 2020, por la Concejal portavoz del grupo municipal Popular, D^a. María de Diego Durántez, que se transcribe a continuación:

«Reciclar es un acto no solo de eficiencia sino también de responsabilidad hacia nuestro planeta y hacia las generaciones futuras.

La concienciación y la sensibilización de la población es un eje esencial para avanzar en el reciclaje, pero también lo es disponer de las herramientas necesarias para ello, facilitando al máximo el proceso de reciclaje a los ciudadanos. En este sentido, la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos junto a la concienciación y sensibilización son esenciales.

El actual equipo de gobierno no cesa de trasladar su firme compromiso con el medio ambiente, pero la realidad es que en Valladolid no se realiza recogida selectiva de residuos completa, al no estar implantado el “contenedor amarillo”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe formulan, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de febrero, las siguientes

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento culminar la implantación del contenedor amarillo en todos los barrios de la ciudad?»

Una **quinta pregunta** formulada, con fecha 3 de febrero de 2020, por la Concejala del grupo municipal Popular, D^a. Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«La nueva Directiva Europea sobre energías renovables ha dado a las ciudades un papel activo en materia energética dejando a un lado el papel de sumidero energético que tienen actualmente.

La calefacción y la refrigeración consumen la mitad de la energía de la UE y el 75% del combustible que usan es fósil. El consumo de combustible fósil para calefacción y refrigeración es responsable de emisiones

de gases de efecto invernadero y de partículas que afectan a la calidad del aire.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Valladolid para apoyar las instalaciones fotovoltaicas en viviendas, negocios e industrias de la ciudad?»

Y una **sexta y última pregunta** formulada, con fecha 3 de febrero de 2020, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«Las recientes noticias sobre el corte de la carretera de acceso al barrio de La Overuela tienen preocupados a todos sus vecinos. Desde hace unos años, los vecinos de este barrio ya advirtieron de la dificultad de acceso al mismo y del riesgo que comportaba el arreglo que se había efectuado de ese camino.

Ante lo sucedido este fin de semana de 1 y 2 de febrero y la falta de respuesta por parte del equipo municipal, el Grupo Municipal Popular y en su nombre el concejal del grupo municipal Popular que suscribe, formula, para que sean contestadas en el pleno de 4 de febrero, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué explicaciones da el alcalde a lo sucedido en los accesos al barrio de La Overuela?
2. ¿Qué actuaciones tienen previsto realizar el equipo de gobierno y en qué plazo para solventar esta situación?
3. ¿Qué solución definitiva tiene el gobierno municipal diseñada para resolver los problemas de acceso al barrio tanto en las vías públicas como en la mejora del transporte público municipal?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceed4cf386f&start=11270>

7. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos formulándose los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 1 de febrero de 2020, por el Concejal portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«La Ley Integral de Violencia de Género solamente contempla el caso del asesinato de un niño a manos de uno de sus progenitores o tutores si el asesino es el padre. Sin embargo, desde el Grupo Municipal VOX creemos oportuno presentar el presente ruego, para que cualquier niño asesinado a manos de sus progenitores tengan el reconocimiento que merecen, independientemente del sexo de su asesino.

A título informativo, los casos que han aparecido en prensa en el mes de Diciembre son:

- Martina y Julia de 5 y 6 años respectivamente, asesinadas por su madre el 13 de diciembre de 2019 en Vilobí d'Onyar (Gerona)
- Gemma de 10 años asesinada por su madre el 30 de diciembre de 2019 en Gerona.

Los casos (aun en investigación) del mes de Enero son:

- Un niño asesinado en Orense
- Dos niños llevados muertos al hospital por su madre tras el parto
- Un niño muerto en Gerona.

Por todo ello

SOLICITA

Que este Ayuntamiento tenga en todos los Plenos un recuerdo, y exprese su más firme condena por todos los niños que son asesinados a manos de sus progenitores, independientemente del sexo de los mismos.»

Y un **segundo y último ruego** formulado, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, que se transcribe a continuación:

«El mes pasado pudimos observar como la borrasca “Gloria” golpeaba con mucha fuerza la zona del Mediterráneo, causando grandes y graves desperfectos a su paso.

En el ámbito deportivo, varios equipos de baloncesto catalanes vieron como sus instalaciones quedaban totalmente destrozadas, provocando que fuese imposible disputar los encuentros que tenían programados. Esta situación mencionada, junto con las crecidas del río Pisuerga que vivimos en diciembre en esta ciudad, nos hizo recordar que las instalaciones del Polideportivo Pisuerga ya se vieron gravemente afectadas en el año 2001 por este tipo de inclemencias meteorológicas.

Por todo ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Popular, propone al señor Alcalde en el pleno ordinario de 14 de febrero de 2020 el siguiente

RUEGO

Que se elabore un protocolo de actuación ante riesgos meteorológicos para garantizar que el Carrimbre Club Baloncesto Ciudad de Valladolid puede disputar sus encuentros en otras instalaciones deportivas de la ciudad, si el polideportivo Pisuerga se viese afectado por la crecida del río u otras inclemencias.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-ordinaria-que-celebrara-pleno-corporacion-municipal-febrero-2020?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceaed4cf386f&start=13702>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y un minuto, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/544?part=e426f0ee-25e0-402f-8ffa-ceaed4cf386f&start=309>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 1.8 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/RigqZFupiEgQWjMZphxQppcX3y79oTim.mp4>

SHA512 - 6e8ba5341b11360f6f971f01ee1cc688fda247a1156edf8083b0bbb85a8c38fd413d39e
b5ff91d885c0ba5d2c1ba1916c61db7e03f6074bbb2b5d7368f9241df

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada